

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>PR-EC-001-FR-006</b>
		<b>VERSIÓN: 04</b>

**INFORME FINAL SEGUIMIENTO COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACIÓN  
SEGUNDO SEMESTRE 2.018 Y PRIMER SEMESTRE 2.019**

Doctores:  
**LUIS HUMBERTO JIMÉNEZ MORERA**  
Presidente,

**CLARA ISABEL VEGA RIVERA**  
Secretaria General  
**FLOR MARIA MORALES GUERRA**  
Vicepresidenta Soporte Corporativo  
**RAFAEL IGNACIO RESTREPO S**  
Vicepresidente Comercial  
**LUIS CARLOS MENDEZ AMAYA**  
Vicepresidente Operaciones  
**ZOILA FELICIA NAVARRO**  
Jefe Oficina Control Interno Disciplinario

**05 de Septiembre de 2.019**



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**

Región Central Bogotá - Diagonal 259 # 95A - Tel: 01-4199292 ▶ Región Noroccidente Medellín - C. 640 # 72-29 - Tel: 04-2573111 ▶ Regional Oriente Ecuador -  
Calle 52 # 27 # 17 # 4139192 ▶ Región Occidente Cali - Avenida 31 # 52-33 - Tel: 03-3683358 ▶ Regional Sur Occidente - Calle 5 # 24-37 - Tel: 04-2670814  
Regional Eje Cafetero - 965 - Zales - Financiero 14 # 66 # 11 - Medellín - Tel: 04-2741012 ▶ Regional Toluca - Barranquilla - Calle 32 # 126 - Tel: 05-3643834

**Tabla de contenido**

I	Objetivos.....	3
II	Metodología utilizada.....	3
III	Alcance.....	3
IV	Criterios de Seguimiento.....	3
V	Resultados de la Seguimiento.....	5
VI	Conclusiones.....	13

## **I. OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Realizar seguimiento al contenido normativo del artículo segundo de la Resolución Interna 047 de 2.017 y de los Artículos tercero, cuarto y quinto de la Resolución Interna número 058 de 2.011 de Servicios Postales Nacionales S.A.

### **Objetivos Específicos**

- Solicitar información y evidencias relacionadas con el cumplimiento de las funciones del Comité de Defensa Judicial y Conciliación, del Secretario del Comité y las referidas a los indicadores de gestión, del segundo semestre de 2018 y primer semestre de 2019.
- Consulta las fichas técnicas de los procesos y el informe de Gestión del Comité de Comité de Defensa Judicial del período estudiado.
- Realizar un análisis de la documentación acopiada y verificar el cumplimiento de la normatividad frente a lo realizado por el Comité de Defensa y Conciliación.
- Realizar el informe del Seguimiento Comité de Defensa Judicial y Conciliación.

## **II. METODOLOGÍA UTILIZADA**

Para lograr el objetivo de esta auditoría se realizó el siguiente ciclo: Planear, Hacer, Verificar y Actuar.

Hermenéutica Jurídica en referencia con contenidos normativos.

La ejecución de este seguimiento se realizó a través de solicitud, gestión y análisis de documentos e información y normativas vigentes.

## **III. ALCANCE**

Actividades y funcionamiento del Comité de Defensa Judicial y Conciliación durante el segundo semestre 2.018 y primer semestre 2019.

## **IV. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO**

### **Documentos de referencia (Normas Y/O Procedimientos)**

- Artículo 90 de la Constitución Política de Colombia.
- Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.
- Artículo 75 de la ley 446 de 1998 "Por la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del Decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del Código de Procedimiento Civil, se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1989, se modifican y expiden normas del Código Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia."

*RM*

- Ley 678 de 2001 “Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición”.
- Decreto 1716 de 2009 “Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001.”.
- Resolución Interna 053 de 2.007 de Servicios Postales Nacionales por la cual se adopta el Comité de Defensa Judicial y Conciliación de Servicios Postales Nacionales S.A.
- Resolución Interna 058 de 2.011 de Servicios Postales Nacionales por medio de la cual se modifica la Resolución 053 de 2.007 por la cual se adoptó el Comité de Defensa Judicial y Conciliación de Servicios Postales Nacionales S.A
- Resolución Interna 015 de 2.012 por medio de la cual se modifica la Resolución 053 de 2.007. Por la cual se adopta el Comité de Defensa Judicial y Conciliación, modificada por la Resolución 058 de 2011.
- Resolución Interna 016 de 2.013 por medio de la cual se modifica la Resolución 053 de 2.007. Por la cual se adopta el Comité de Defensa Judicial y Conciliación.
- Resolución Interna 045 de 2.013 por la cual se adoptó el Manual de Prevención del Daño Antijurídico de Servicios Postales Nacionales S.A
- Resolución Interna 047 de 27 Octubre de 2.017 de Servicios Postales Nacionales Por medio del cual se modifica la Resolución 053 de 2.007 por medio de la cual se adoptó el Comité de Defensa Judicial y Conciliación de Servicios Postales Nacionales S.A.
- Decreto 1716 de 14 mayo 2.009 por el cual se reglamenta el artículo 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1.998 y del Capítulo V de la Ley-640 de 2001.
- Circular Externa 03 de 20 Junio de 2.014 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, metodología para la formulación de implementación de políticas de Prevención.
- Circular Externa 011 de 19 de Diciembre 2.014 de Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Pautas Mínimas para la Gestión de la Defensa Jurídica en las Nuevas Entidades del Orden Nacional.
- Decreto 1069 de 26 de mayo 2.015 por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho. Artículo 2.2.3.4.1.11.
- Circular Externa 06 de Julio de 2.016 de Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, lineamientos para el seguimiento a la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico.
- Decreto 1167 de 19 Julio 2.016 Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2.015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.

*Rub*

- Circular Externa 03 de 22 de Junio de 2.018 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, modelo óptimo de Gestión de la Defensa Jurídica del Estado MOG.

**V. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO**

La Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno y el equipo auditor de la Oficina Asesora de Servicios Postales Nacionales S.A. verificaron las actuaciones del Comité de Defensa y Conciliación en cumplimiento de las funciones en consonancia con las normas y que son el criterio principal de este Seguimiento. También se analizó el contenido de las fichas técnicas de las sesiones realizadas por el Comité de Defensa Judicial y Conciliación y la información suministrada por Secretaría General mediante oficios recibidos.

**Funciones Comité de Defensa Judicial y Conciliación.**

El equipo auditor se permite en este informe detallar cada uno de los ítems tomados de la Resoluciones citadas y en algunas partes se unifican para efectos de la elaboración de este informe.

- 1. Formular y ejecutar políticas de daño antijurídico.**
- 2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.**

Servicios Postales Nacionales S.A., elaboro el MANUAL DEL DAÑO ANTIJURIDICO. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., vigencia 2019. El 25 de Julio de 2019, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, envió oficio de aprobación del manual del daño antijurídico de Servicios Postales Nacionales S.A.

En virtud de lo estatuido en las circulares 03 de 2014, 011 de 2014 y 06 de 2016 de la Agencia Nacional Jurídica del Estado las cuales han establecido la obligatoriedad para las entidades públicas de Orden Nacional para la formulación e Institucionalización de acciones que deben adoptar para reducir los riesgos y costos de enfrentar un proceso judicial, por lo cual se deben adoptar las políticas de daño antijurídico a través del Manual.

- 3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de Servicios Postales Nacionales S.A., para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado, y las deficiencias en las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos, previo informe presentado por la Secretaría General de la entidad.**

En relación con este requisito de procedibilidad en cada sesión celebrada por el Comité de Defensa Judicial y Conciliación, se estudian y analizan los procesos en los cuales se encuentran vinculada la entidad, estado de proceso, causas generadoras y tipo de daño más recurrentes. En anterior informe se recibió en oficio del 26 de Julio de 2019 por parte de la Proceso Jurídico de Secretaria General de Servicios Postales Nacionales S.A.

*Rull*

Realizado el análisis respectivo se evidencia que el comité cumple a cabalidad con esta función.

- 4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación judicial o extrajudicial; y el ejercicio o la acción de repetición o del llamamiento en garantía con fines de repetición.**

Consta al equipo jurídico de este Seguimiento, la inclusión de directrices en el Manual de daño antijurídico que incluye en su respuesta oficio de 26 Julio de 2019, en la que también se trazan lineamientos que aplicarían en cuanto a la procedencia de los métodos alternativos de solución de conflictos.

Adicionalmente en el primer Semestre de 2019, el comité aprobó instaurar 2 acciones de repetición derivadas de los procesos laborales ordinarios de Melisa Isabeth Jeréz Alfonso y Rafael Sanjuanelo en contra del señor Jhon Jairo Jiménez Cerquera, quien desempeña el Cargo del Director Nacional de Gestión Humana de Servicios Postales Nacionales.

Realizado el análisis de informe y evidencia la oficina Asesora de Control Interno concluye que el comité cumple con esta función.

- 5. Determinar en cada caso específico sobre la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o apoderado actuara en las audiencias de conciliación, previo concepto de la Secretaria General de la Entidad, analizando las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada.**

El Comité de Defensa Judicial y Conciliación en aplicación de lineamientos y políticas institucionales establecidos determina la procedencia o improcedencia de la conciliación, en cada sesión y previo estudio de cada caso, se estipulan las condiciones de la suscripción de posterior acuerdo conciliatorio. Adicional a ello, por parte del comité se estructuró y aprobó un modelo de ficha técnica, la cual debe ser diligenciada por cada profesional jurídico que pretenda algún caso ante el comité, dicha ficha contiene unos ítems que deben ser diligenciados en su totalidad, entre los cuales se deben relacionar la jurisprudencia aplicable al caso.

La oficina Asesora de Control Interno encuentra que el comité cumple con esta función en debida forma.

- 6. Estudiar las solicitudes de conciliación de manera oportuna, decidir acerca de su viabilidad en el menor tiempo posible y con la debida antelación a la citación a audiencia para cumplir con lo anterior, el Secretario Técnico asignará un número consecutivo a las peticiones y el Comité estudiará en el mismo orden de ingreso salvo que exista justificación para alterar el correspondiente orden.**

El Comité de Defensa Judicial y Conciliación estudia y analiza de forma oportuna las solicitudes de audiencias de conciliación, para ello la secretaria técnica recepciona las fichas técnicas, les establece un número de consecutivo para cada una de las sesiones, la cual se refleja en el orden del día de cada sesión y realiza las situaciones ordinarias o extraordinarias, según sea el caso, al fin de que el comité decida la viabilidad o no de la conciliación en cada caso.

Se recomienda la inclusión de los números consecutivos a las fichas técnicas indicando el año a la cual pertenece pues las recibidas no lo contienen. La oficina Asesora de Control Interno encuentra que el comité cumple con esta función.

- 7. Realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición o del llamamiento en garantía con fines de repetición, dejando constancia expresa y justificada de las razones en que se fundamenta, previo concepto de la Secretaria General de la Entidad, informando al Coordinador de los agentes de Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y así mismo se deberá señalar el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.**
- 8. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad provenientes de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto, con el fin de determinar la procedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición, así como las demás acciones a que haya lugar, previo concepto de la Secretaria General de la entidad**

Durante el segundo semestre del 2018, el comité de defensa judicial no avocó conocimiento sobre acciones de repetición. Para el primer semestre de 2019 se tuvo conocimiento de dos, en los cuales después de analizar los elementos necesarios para la interposición de la acción, se dio la correspondiente autorización, los mencionados casos son derivados de procesos laborales ordinarios de Melissa Isabeth Jerez Alfonso y Rafael Sanjuanelo en contra del señor Jhon Jairo Jiménez Cerquera quien desempeño el cargo de Director Nacional de Gestión Humana de Servicios Postales Nacionales S.A.,

En evidencia se anexaron y recibieron y analizaron las actas N°7 del 22 de Marzo del 2019 y Acta N°14 del 21 de Junio de 2019.

La oficina Asesora de Control Interno encuentra que el comité cumple con esta función en los períodos auditados.

- 9. Hacer seguimiento de las acciones de repetición interpuestas contra los funcionarios de las cuales se hace referencia en el numeral anterior.**

Actualmente se encuentran haciendo el seguimiento el cual deberá acreditar en debida forma en el siguiente período de las acciones la interposición acciones de repetición autorizadas por los miembros del Comité de Defensa Judicial y de Conciliación, se encuentra en construcción por parte de los profesionales jurídicos de defensa judicial y serán radicadas dentro del término legal oportuno.

La oficina Asesora de Control Interno encuentra que el comité cumple con esta función.

- 10. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento de los procesos a ellos encomendados.**

*Rue*

En el proceso de la selección de los abogados externos se tiene como parámetro fundamental analizar la experiencia e idoneidad de cada uno de los profesionales que ejercen la defensa técnica necesaria de los intereses de la entidad.

Evidencia de Cumplimiento: Cada proceso contractual realizado para la contratación de un abogado externo contiene el estudio de conveniencia y oportunidad, y como soporte de su gestión se requiere de un informe mensual de la gestión adelantada.

**11. Evaluar las gestiones adelantadas por los apoderados de la Entidad, en desarrollo de las decisiones que adopte y apruebe el Comité, previo concepto de la Secretaría General de la Entidad.**

De lo informado por el proceso Jurídico en solicitud de la Oficina Asesora de Control Interno los profesionales jurídicos de Servicios Postales Nacionales S.A., acatan cabalmente las decisiones que adopta el comité, en virtud de la aprobación o no de un acuerdo conciliatorio o de cualquier otra directriz emitida por el comité. Así mismo, el área de Defensa Judicial de Secretaría General realiza constantemente seguimiento a los procesos adelantados por cada uno de los apoderados de la entidad, a fin de verificar el cumplimiento de las decisiones preferidas por el comité. Los poderes que otorga la Secretaría General de la entidad quedan supeditados a la decisión que previamente adopte el Comité de Defensa Judicial y Conciliación.

La oficina Asesora de Control Interno encuentra que el comité cumple con esta función.

**12. Designar al funcionario que ejercer la Secretaria Técnica del Comité.**

Los miembros del comité en sesión celebrada el 22 de febrero de 2019 designaron a la doctora Natalia Martínez Vargas como Secretaria Técnica.

**13. Aprobar las actas de cada sesión del Comité.**

Las actas se envían previamente a todos los miembros del comité vía correo electrónico y en cada sesión se someten a consideración incluyendo las sugerencias y observaciones a que haya lugar; se procede a aprobarlas con la correspondiente firma de todos los miembros.

El equipo auditor mediante consulta a las citaciones realizadas a los miembros del comité de Defensa Judicial y Conciliación verifico el orden del día y en él se encontró la Revisión y aprobación del acta anterior.

La oficina Asesora de Control Interno encuentra que el comité cumple con esta función, en el periodo auditado.

**14. Dictar su propio Reglamento.**

El Comité de Defensa Judicial y Conciliación, cuenta con su propio reglamento, como lo preceptúa la Resolución N°053 de 2007, por la cual se adopta el comité de la entidad, así como las demás resoluciones que la modifican.

El equipo de auditores pudo determinar que el Comité de Defensa Judicial y Conciliación de Servicios Postales Nacionales S.A., tiene reglamentado su funcionamiento en los siguientes instrumentos normativos:

- Resolución Interna 053 de 2007 de Servicios Postales Nacionales por la cual se adopta el Comité de Defensa Judicial y Conciliación de Servicios Postales Nacionales S.A.
- Resolución Interna 058 de 2011 de Servicios Postales Nacionales por medio de la cual se modifica la Resolución 053 de 2007 por la cual se adoptó el Comité de Defensa Judicial y Conciliación de Servicios Postales Nacionales S.A
- Resolución Interna 015 de 2012 por medio de la cual se modifica la Resolución 053 de 2007. Por la cual se adopta el Comité de Defensa Judicial y Conciliación, modificada por la Resolución 058 de 2011.
- Resolución Interna 016 de 2013 por medio de la cual se modifica la Resolución 053 de 2007. Por la cual se adopta el Comité de Defensa Judicial y Conciliación.
- Resolución Interna 045 de 2013 por la cual se adoptó el Manual de Prevención del Daño Antijurídico de Servicios Postales Nacionales S.A
- Resolución Interna 047 de 27 Octubre de 2017 de Servicios Postales Nacionales Por medio del cual se modifica la Resolución 053 de 2007 " Por la cual se adopta el Comité de Defensa Judicial y Conciliación de Servicios Postales Nacionales S.A.

No obstante, lo anterior esta Oficina recomienda la unificación normativa del reglamento en aras de facilitar su consulta y análisis.

La oficina Asesora de Control Interno encuentra que el comité cumple con esta función, en el periodo auditado.

**15. Estudiar y aprobar los informes que presente el Secretario Técnico sobre las acciones de repetición y llamamiento en garantía con fines de repetición.**

La Secretaria Técnica presenta cada 6 meses ante los miembros del comité, el informe de los procesos que conoce de acciones de repetición y llamamiento en garantía con fines de repetición en la sesión respectiva del Comité y queda soportado en el acta.

**FUNCIONES DEL SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACIÓN.**

**1. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.**

La Secretaria Técnica convoca a Comité de Defensa Judicial y de Conciliación mínimo 2 veces al mes, con antelación de 5 días y de igual forma convoca a celebrar las sesiones extraordinarias a haya lugar.

*PSM*

La oficina Asesora de Control Interno encuentra que la Secretaria Técnica del Comité de Defensa y Conciliación cumplió con esta función, en el periodo auditado y en ese sentido deja constancia que recibió las evidencias pertinentes.

**2. Elaborar las actas de cada sesión del Comité, dentro de los cinco (5) días siguientes la correspondiente sesión.**

La Secretaría Técnica elabora las actas del Comité de Defensa Judicial y Conciliación con la inclusión de los temas tratados según el orden del día, y una vez aprobada se firma por los asistentes incluida la delegada de presidencia del Comité.

La oficina Asesora de Control Interno encuentra que la Secretaria Técnica del Comité de Defensa y Conciliación cumplió con esta función.

**3. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité del cual presentara un informe en cada reunión.**

Con el ánimo de garantizar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité se la Secretaria Técnica elabora la certificación de la decisión tomada en cada caso por los miembros del Comité de Defensa Judicial y Conciliación, dicha certificación es entregada a cada profesional jurídico y ella debe reposar en cada expediente.

La oficina Asesora de Control Interno encuentra que la Secretaria Técnica del Comité de Defensa y Conciliación cumplió con esta función.

**4. Preparar el orden del día, que deberá ser refrendado por el presidente y enviado previamente a los miembros del Comité, junto con el Acta de reunión anterior.**

Según el contenido del informe del proceso Jurídico de fecha 13 de Agosto de 2019, la Secretaria Técnica del Comité de Defensa Judicial y Conciliación envía correo electrónico a los profesionales jurídicos de Defensa Judicial indicando la fecha para enviar las fichas técnicas para el estudio con el fin de preparar el orden del día. Se anexan las fichas técnicas del orden del día y el acta de la sesión anterior.

La oficina Asesora de Control Interno encuentra que la Secretaria Técnica del Comité de Defensa y Conciliación cumplió con esta función, se evidenciaron citaciones enviadas a los miembros del comité con los anexos de fichas y acta anterior.

**5. Preparar el informe semestral de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al Representante Legal y a los miembros del Comité, el cual debe ser diligenciado en el formulario único de información litigiosa y conciliaciones diseñado por la Dirección de Defensa Judicial de la Nación del Ministerio de Justicia y del Derecho Una copia del mismo será remitida a esta Entidad, informando al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.**

El equipo auditor de la Oficina Asesora de Control Interno recibió el 05 de Julio de 2019 el informe de los meses Enero a Junio 2019, en virtud del Decreto 1716 de 2009 Artículo 20

que expresa literalmente: "Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses. Una copia del mismo será remitida a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior y de Justicia", cuyo análisis permite colegir que el comité conoció un total de 36 procesos en 14 sesiones en cuyo respaldo se incluye en el oficio citado 14 tablas.

- 6. Presentar en los meses de junio y diciembre los informes sobre las acciones de repetición y llamamiento en garantía con fines de repetición Dichos informes deben ser diligenciados en el formulario único de información litigiosa y conciliaciones diseñado por la Dirección de Defensa Judicial de la Nación del Ministerio de Justicia y del Derecho, una copia de este será remitida a esta entidad.**

De acuerdo con el informe recibido en esta Oficina de Control Interno por parte del Proceso jurídico, durante el segundo semestre de 2018 no se presentaron acciones de repetición, no obstante durante el primer semestre de 2019, el Comité de Defensa Judicial y Conciliación aprobó 2 procesos de acción de repetición, los cuales los profesionales jurídicos del área de Defensa Judicial están encargados de interponer ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, con el fin de recuperar las sumas de dinero canceladas por la entidad por concepto de indemnización, por acciones dolosas o que resulten generando una afectación a la entidad.

- 7. Proyectar y someter a consideración y aprobación del comité, la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad.**

Los miembros del Comité de Defensa Judicial y conciliación emitieron lineamientos, los cuales fueron aprobados enviados. El 25 de Julio de 2019, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, envió oficio de aprobación del manual del daño antijurídico de Servicios Postales Nacionales S.A.,

- 8. Presentar los conceptos e informes sobre los temas que se trataron en las reuniones del Comité.**

Cada 6 meses la Secretaria Técnica del comité presenta y sustenta ante los miembros, un informe sobre los procesos que se conocieron durante el semestre inmediatamente anterior, los cuales se le allegan a cada uno de los miembros del comité.

- 9. Recopilar, organizar y suministrar a cada miembro del Comité con cinco (5) días de anticipación a la reunión del mismo, toda información que se requiera en los temas que trate el Comité en cada caso.**

De acuerdo con el informe jurídico de Servicios Postales Nacionales S.A., a Control Interno la Secretaria Técnica envía la ficha Técnica y los soportes correspondientes de los casos que se elevarán a consulta y análisis del Comité.

Se recomienda la inclusión del número en el campo de la ficha para conocer su consecutivo.

- 10. Los demás que le sean asignados por el Comité y sean inherentes a la naturaleza del cargo**

*Ruel*

La Secretaría Técnica informó que para el periodo auditado no se han designado funciones adicionales al secretario técnico del comité.

### **Indicadores de Gestión.**

El comité de Defensa y Conciliación debe tener actualizado sus indicadores de gestión. En virtud de lo normado en el contenido del artículo quinto de la resolución 058 de 2011 de Servicios Postales Nacionales S.A. <sup>1</sup> se consultaron los periodos correspondientes período del segundo semestre de 2018 y primer semestre de 2019.

El equipo auditor analizó en el desarrollo de este seguimiento los siguientes indicadores en consulta en la plataforma ISOLucion:

#### **1. Prevención del daño antijurídico.**

Respecto de este indicador no se encontró reporte.

Se solicita la elaboración tarea que será objeto de estudio en el próximo seguimiento por parte del comité de Defensa Judicial Y Conciliación en virtud del contenido del Manual de daño antijurídico aprobado el pasado 25 de Julio de 2019 por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

#### **2. Eficacia de la conciliación reflejada en la disminución porcentual de condenas contra la Entidad.**

Este indicador es de medición bimensual en ninguno de las consultas en la herramienta de ISOLucion se encontraron condenas reportadas en contra de Servicios Postales Nacionales S.A.

#### **3. Eficacia de la conciliación reflejada en la disminución de procesos en contra de la Entidad.**

La consulta a esta grafica nos permite deducir que la entidad cuenta con 170 procesos vigentes, no se presentó conciliación a 30 de junio de 2019.

#### **4. Efectividad de las decisiones del Comité de Conciliación traducidas en el porcentaje de conciliaciones aprobadas judicialmente.**

Este indicador es de medición bimensual. De la consulta a Isolucion se concluye:

Reporte bimestre de Agosto 2018. De 6 conciliaciones aprobadas por el comité, 0 fueron aprobadas judicialmente.

Reporte bimestre de Octubre 2018. De 9 conciliaciones aprobadas por el comité, 0 fueron aprobadas judicialmente.

Reporte bimestre de Diciembre 2018. De en el último bimestre del 2018 se avocó conocimiento por parte del comité de defensa judicial de 4 casos, en los cuales en ninguno se concilió.

Reporte bimestre de febrero 2019. El 28 de febrero de 2019 se avocó conocimiento por parte del Comité De Defensa Judicial de 7 casos, de los cuales en 4 se determinó tener ánimo conciliatorio, en 3 de ellos no.

Reporte bimestre de abril 2019. El 30 de abril de 2019 se avocó conocimiento por parte del comité de defensa judicial de 11 casos, de los cuales, en 3 se determinó tener ánimo conciliatorio, en 8 no.

Reporte Bimestre de Junio 2019. El 30 de junio de 2019 se avocó conocimiento por parte del comité de defensa judicial de 14 casos, de los cuales, en 7 se determinó tener ánimo conciliatorio, en 7 no.

**5. Ahorro patrimonial que se logre con ocasión de los acuerdos conciliatorios aprobados por la jurisdicción.**

En la revisión de la herramienta Isolucion se encontró que la entidad en el periodo de Julio a diciembre de 2018 y de enero a Junio de 2019 no se reportó ahorro patrimonial.

**VI. Conclusiones**

- El decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 “...Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho...”, en su artículo 2.2.4.3.1.2.2, dispone que el comité de conciliación constituye una instancia administrativa para el estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.
- Se cumple lo normado en la resolución 058 de 2011 y Resolución 047 de 2017 de Servicios Postales Nacionales S.A. y toda la normatividad vinculante vigente especialmente la que se detalla en el contenido de este informe.
- Esta Oficina recomienda la unificación normativa del reglamento en aras de facilitar su consulta, análisis y cumplimiento.

Cordialmente,

Original firmado por:

**JOSEFINA DEL PILAR RODRIGUEZ**  
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Proyecto: Jennifer Parra - Profesional Control Interno  
Revisó y aprobó: Henry Torres – Profesional Experto - Control Interno.